

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

80**MADRID NÚMERO 35**

EDICTO

Doña Amalia Jiménez Redondo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 35 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 1.069 de 2015 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Sentencia número 399 de 2015

En Madrid, a 2 de diciembre de 2015.—Vistos por mí, doña María Sagrario Herrero Enguita, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 35 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 1.069 de 2015, en los que han sido partes: el fiscal, y como implicado, don Andrés Recarey Llamas, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Andrés Recarey Llamas, como autor responsable de una falta de hurto, en grado de tentativa, a la pena de multa por tiempo de un mes, con una cuota diaria de 4 euros, quedando sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como a que abone las costas del juicio y a la entrega definitiva de los objetos a su legítimo propietario.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Andrés Recarey Llamas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 23 de mayo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/20.540/16)

